



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 27 ABR 2021

PROCESO RESOLUCIÓN DE CONTRATO RAD.11001400305920180016401

Tras la revisión del expediente y de conformidad con los artículos 320 y siguientes del C. G. del P., se DISPONE:

1. ADMITIR el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** (Art. 323 *ibidem*), interpuesto por las partes en contra de la sentencia proferida el 16 de diciembre de 2020 por el Juzgado Cuarenta y Uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, dentro del proceso promovido por DIEGO FERNANDO NIÑO ALEMAN Y OTRA contra LUZ DEYANIRA SARMIENTO LÓPEZ.

2. Requerir al *a quo* para que facilite el link o enlace de consulta de la totalidad de las diligencias realizadas en la actuación, por cuanto no se encuentran organizadas cronológicamente y carecen del índice el expediente judicial electrónico¹.

3. Cumplido lo anterior y en firme esta determinación, por Secretaría ingrese nuevamente la actuación al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>24</u>, hoy 28 ABR 2021 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría

¹ Implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme Circular PCSJA20-27 del 21/07/2020 y, acorde con el protocolo (anexo No. 4) para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente -Acuerdo PCSDJA20-11567 de 2020